

## Disolución de una Asociación en Aragón

Los documentos a presentar para la inscripción del acuerdo de disolución de una asociación son:

**\* Si en el momento de la disolución la entidad NO dispone de patrimonio:**

1. Si la disolución es consecuencia de la voluntad de los asociados expresada en Asamblea General convocada al efecto: **certificado expedido por las personas o cargos** con facultad para certificarla, en el que conste la fecha en la que se ha adoptado y el quórum de asistencia y resultado de la votación.

2. En caso de disolución por virtud de lo dispuesto en el artículo 39 del Código Civil: certificado expreso de las causas determinantes de la misma y la fecha en que se han producido.

3. Si es por causas previstas en los estatutos, certificado expreso de las causas determinantes de la misma y la fecha en que se han producido.

**En la certificación debe incluirse la acreditación del cese de los titulares de la Junta Directiva u órgano de representación.**

En el supuesto de que los integrantes de la Junta Directiva se opongan expresamente a la consulta de los datos de identidad necesarios para la resolución de su solicitud a través de los correspondientes Sistemas de Verificación de Datos de la Administración (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), DEBERÁN APORTAR fotocopia del DNI/NIE.

- **Justificante de haber abonado la tarifa 03 de la Tasa 23.** El documento de pago puede descargarse de la página web del Gobierno de Aragón. [www.aragon.es/asociaciones](http://www.aragon.es/asociaciones)

**\* Si en el momento de la disolución la entidad DISPONE DE PATRIMONIO, además de la documentación relacionada, se adjuntará:**

- Balance de la asociación en la fecha de la disolución, junto con la cuenta de liquidación del patrimonio social y el justificante de la aplicación de los fondos resultantes de acuerdo a los fines previstos estatutariamente.
- Datos identificativos de todas las personas encargadas de la liquidación, en su caso, con sus respectivas firmas de aceptación y el documento acreditativo de su identidad.

Podrá presentarse documentación no original (en formato pdf) siempre que se declare responsablemente que la misma es veraz y coincide con la original –esta declaración se recoge con una marca de verificación en el modelo de solicitud (art. 27 de la Ley 39/2015 y proyecto de Ley de aplicación de la Ley 1/2021 de 11 de febrero de simplificación administrativa de Aragón).

## **Cuándo solicitar la disolución**

El plazo para la presentación de las solicitudes de inscripción de la disolución será de un mes, contado desde la fecha de adopción del acuerdo.

## **Dónde presentar la solicitud y obtener los documentos**

***Al ser la Asociación persona jurídica, deberá presentar la solicitud sólo por medios electrónicos, art. 14.2 de la Ley 39/2015 a través de la web:***

***<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/disolucion-asociacion>***